MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 938
03 de Julio de 2017

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2724

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2571
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10991/17.-

VISTO:

El Expediente D-10991/17, iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Acuerdo plasmada en el Decreto N° 510/2017, suscripto ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y en virtud del aumento salarial de un 28% otorgado a los trabajadores del rescate acuático para Noviembre 2016 – Octubre 2017, se reconoce un retroactivo para los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legitima procedencia la deuda reclamada por los ---------- Guardavidas Municipales, Proveedor Municipal 5016, informada para el Ejercicio 2016 por la suma de $ 664.059,61.----------

ARTICULO 2°: Imputase con Crédito a la cuenta 21131000 Sueldo y Salarios a pagar ---------- por la suma de $ 664.059,61 y débito contra la Cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de $ 664.059,61..----------

ARTICULO 3°: Convalidase el Decreto n° 510 del 21 de Febrero de 2017 conforme lo ---------- expresado en el Artículo 1° del mismo.----------

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (2724)

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2724

510

21 FEB 2017

VISTO: La necesidad de este Departamento Ejecutivo de continuar el proceso de recomposición salarial de todos los trabajadores municipales que viene llevando a cabo desde el año 2014, y en virtud del aumento salarial dado a los trabajadores del rescate acuático de un 28% para noviembre 2016 - octubre2017; y

CONSIDERANDO:

Que los guardavidas se han manifestado a favor de la recomposición salarial y la extensión de las contrataciones para prolongar por un lapso de diez (10) días para todos aquellos que presten servicios en el operativo de seguridad en playa por un periodo inferior a cinco (5) meses, generando de esta forma mayor capacidad de respuesta ante las emergencias con la consiguiente mejora en la percepción salarial que esto conlleva;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado un presupuesto para el año 2017 con una mejora en la tasa de seguridad en playa, pero se hace la salvedad de que su recaudación comenzará a ser efectiva a partir de la emisión de tasas de mayo del corriente año;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE un aumento salarial del 28% conforme al convenio suscripto con ----------los guardavidas por el periodo comprendido noviembre 2016 – octubre 2017, ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante con relación a los meses noviembre y diciembre 2016.----------

ARTICULO 2°: ABONESE el aumento concertado para los meses noviembre 2016 y ----------diciembre 2016 en dos (2) cuotas pagaderas en el mes de Mayo 2017 y la segunda y ultima el mes de Junio 2017.----------

ARTICULO 3°: AMPLIASE la contratación de los guardavidas del operativo de seguridad en ----------playa por el periodo mencionado en el Artículo 1° del presente, durante un lapso de diez (10) días exceptuando a los que actualmente cumplen cinco meses (5) de labor.----------

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo ----------de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido archívese.----------

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2725

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FISCALIA GRAL. DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES.

002 613 2014

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA, con domicilio en Avenida 3 Nº 820 de esta localidad, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra LA FISCALIA GRAL. DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES, representada en este acto por el Dr. Diego Escoda, D.N.I. Nro. 22.657.547, con domicilio en Paseo 110 entre Avenida 10 y Boulevard, de la Ciudad de Villa Gesell, en su carácter de Fiscal General del Departamento Judicial Dolores, en adelante "LA FISCALIA", acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las cláusulas que a continuación se disponen:----------

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto impulsar el Programa de Seguridad que LA MUNICIPALIDAD viene llevando adelante en todo el partido de Villa Gesell durante la Temporada 2015, en cumplimiento de los objetivos propuestos por la gestión para asistir a las fuerzas de seguridad en todo lo referente a planes, políticas, despliegue de actividades con el fin único de defensa y protección de los vecinos de la ciudad de Villa Gesell, como asimismo, de los turistas que la visitan.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan impulsar asistencia reciproca en los planes de seguridad promovidos por LA FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES y la Municipalidad de Villa Gesell, esta última a través de la Dirección de Seguridad.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD de Villa Gesell, asume por la presente el compromiso de ofrecer a LA FISCALIA asistencia económica con recursos propios para alojar a funcionarios designados por la procuración General de la

MARCOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIG
QUE TENGO ANTE M

Suprema Corte de Justicia, afectados al Plan de Seguridad temporada 2015, actuando en apoyo de las Unidades Fiscales de Investigación Descentralizadas radicadas en la ciudad de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Verónica Zamboni y el Dr. Eduardo Elizarraga, afectada a este plan integral de seguridad de acuerdo al requerimiento de LA FISCALIA y las partidas afectadas al mismo de la Tasa de seguridad.----------

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Marzo del 2015, fecha esta en que el mismo quedará concluido indefectiblemente.----------

QUINTA: El presente Convenio Marco de Colaboración se celebra "Ad-referéndum" del Honorable Consejo Deliberante de Villa Gesell.----------

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar y/o rescindir este convenio marco, decisión que se notificara a LA FISCALIA y producirá efecto inmediatamente, sin que la misma de derecho alguno a LA FISCALIA a reclamar indemnización de ninguna especie, ni daños, ni perjuicios, ni lucro cesante ni ningún otro rubro derivado de tal decisión municipal, debiendo abonar LA FISCALIA todo gasto que hubiera si la rescisión se debe a su incumplimiento.------

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente.----------

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días de Diciembre de 2014.----------

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2725

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2572
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-10955/17.-

VISTO:

El Convenio acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 6), del Expediente D-10955/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Intendente Municipal a Fs. 1) solicitando la convalidación del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL y la FISCALÍA Gral. DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES, a fojas 6 del Expediente mencionado en el Visto;

Que, es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante según requiere el Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 3).-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Nº 002-613-2014 suscripto entre la ---------- Municipalidad de Villa Gesell y la Fiscalía General del Departamento Judicial de Dolores, obrante a fs. 6 del Expediente D - Nº 10955/17.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (2725)

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2726

FOLIO Nº

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

02 006 2015

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA, con domicilio en Avenida 3 Nº 820 de esta localidad, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra LA ASOCIACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, representada en este acto por el Sr. Ferro Carlos Andrés, acreditando identidad mediante D.N.I. Nro. 20.420.356, con domicilio en Ruta 2 Km. 398,5, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Jefe de Aeropuerto Regional, en adelante "LA ASOCIACION", acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las cláusulas que a continuación se disponen:----------

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto impulsar el Programa de refuerzo en los servicios de navegación aérea que LA MUNICIPALIDAD viene llevando adelante en el partido de Villa Gesell durante la Temporada 2015, en cumplimiento de los objetivos propuestos por la gestión para asistir al aeroparque de la ciudad de Villa Gesell, en todo lo referente a los controles de despegue y aterrizaje, como gestiones para su correcto funcionamiento con el fin único de beneficiar a los vecinos de la ciudad de Villa Gesell, como asimismo, a los turistas que la visitan.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan impulsar asistencia reciproca en los planes promovidos por LA ASOCIACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL y la Municipalidad de Villa Gesell, esta última a través de la Secretaria de Gobierno.----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD de Villa Gesell, asume por la presente el compromiso de ofrecer a "LA ASOCIACION" asistencia económica con recursos propios para alojar a funcionarios designados por ella, a saber el Sr. Fernández

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Carlos Ferro
D.N.I. 20.420.356
JEFE AREA 11 ANAC

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE

Gustavo, D.N.I. Nº 21.574.443 quien ocupara el cargo de Jefe del Aeródromo; y tres (3) Controladores Aéreos cuya identidad se individualiza como: Fredes Gabriel, D.N.I. Nº 22.395.550; Flores Gladys, D.N.I. Nº 25.165.456; y Forte Micaela, D.N.I. Nº 26.946.766, afectados al Plan de control aéreo correspondiente a la temporada 2015, actuando en apoyo del personal municipal perteneciente al aeroparque de la ciudad de Villa Gesell, de acuerdo al requerimiento de LA MUNICIPALIDAD y las partidas afectadas al mismo de la Tasa de seguridad.--------

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015, fecha esta en que el mismo quedará concluido indefectiblemente.----------

QUINTA: El presente Convenio Marco de Colaboración se celebra "Ad-referendum" del Honorable Consejo Deliberante de Villa Gesell.----------

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar y/o rescindir este convenio marco, decisión que se notificara a "LA ASOCIACION" y producirá efecto inmediatamente, sin que la misma de derecho alguno a "LA ASOCIACION" a reclamar indemnización de ninguna especie, ni daños, ni perjuicios, ni lucro cesante ni ningún otro rubro derivado de tal decisión municipal, debiendo abonar "LA ASOCIACION" todo gasto que hubiera si la rescisión se debe a su incumplimiento.----------

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente.----------

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días de ENERO de 2015.----------

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

27

2726

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2573
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-10955/17.-

VISTO:

El Convenio acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 9), del Expediente D-10955/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Intendente Municipal a Fs. 1) solicitando la convalidación del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL y la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL, a fojas 9 del Expediente mencionado en el Visto;

Que, es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante según requiere el Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 3).-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Nº 001-006-2015 suscripto entre la ---------- Municipalidad de Villa Gesell y la Asociación Nacional de Aviación Civil, obrante a fs. 9) del Expediente D - Nº 10955/17.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (2726)

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2727 001 482 2015

FOLIO Nº 10

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la Municipalidad de la ciudad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **BARRERA GUSTAVO**, con domicilio en Avenida 3 Nº 820 de esta localidad, por una parte y en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Sr. **PALACIOS JORGE ANIBAL**, D.N.I. Nº 18.579.982, en su carácter de Comisario Inspector – Jefe del Distrito de la ciudad de Villa Gesell, con domicilio en la Avenida 5 entre 108 y 109 de la Ciudad de Villa Gesell, en adelante "LA POLICIA", acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se disponen: ----------

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto impulsar el Programa de Seguridad que **LA MUNICIPALIDAD** viene llevando adelante en todo el partido de Villa Gesell durante el año 2015, en cumplimiento de los objetivos propuestos para asistir a las fuerzas de seguridad en todo lo referente a planes, políticas, despliegue de actividades con el fin único de defensa y protección de los vecinos de la ciudad de Villa Gesell, como asimismo, los turistas que la visitan..----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan impulsar asistencia reciproca en los planes de seguridad promovidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, esta última a través de la Dirección de Seguridad.---

TERCERA: La Municipalidad de Villa Gesell, asume por el presente, el compromiso de ofrecer a **LA POLICÍA** asistencia económica con recursos propios para proveer de combustible a los móviles policiales, alojamiento y mantenimiento de infraestructuras afectadas a este plan integral de seguridad, de acuerdo al

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

requerimiento de la fuerza y las partidas afectadas al mismo de la Tasa de Seguridad.----------

CUARTA: El presente Convenio cobrará vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha ésta en que el Convenio en mención quedará concluido indefectiblemente.----------

QUINTA: El presente Convenio Marco de Colaboración se celebra "Ad-referéndum" del Honorable Consejo Deliberante de Villa Gesell.----------

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar y/o rescindir este Convenio, decisión que se notificara a LA POLICÍA y producirá efecto inmediatamente, sin que la misma de derecho alguno a LA POLICÍA a reclamar indemnización de ninguna especie, ni daños, ni perjuicios, ni lucro cesante ni ningún otro rubro derivado de tal decisión municipal, debiendo abonar LA POLICIA todo gasto que se hubiere originado si la rescisión se imputa a su incumplimiento.----------

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente.----------

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Abril de 2015.---------

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2727

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2574
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10955/17.-

VISTO:

El Convenio acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 12), del Expediente D-10955/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Intendente Municipal a Fs. 1) solicitando la convalidación del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a fojas 12 del Expediente mencionado en el Visto;

Que, es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante según requiere el Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 3).-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio N° 001-482-2015 suscripto entre la ---------- Municipalidad de Villa Gesell y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 12) del Expediente D - N° 10955/17.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (2727)

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2728

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2575
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10975/17.-

VISTO:

El Expediente Letra D- N° 10975/17 Iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre Adhesión a la Ley Provincial n° 14.547; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a poder dar destino a los Vehículos y Motos que se encuentren en depósitos municipales;

Que, en nuestro Partido hay una gran cantidad de Vehículos que han sido secuestrados, removidos y abandonados; que dicha Ley daría una herramienta a nuestro Municipio para poder comenzar a darle solución a esta problemática histórica.

Que la gran cantidad de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal además de ocupar un gran espacio con el tiempo comienzan a generar contaminación.

Que dicha Ley en su Artículo 8° determina la potestad del Intendente Municipal, de poder afectar a la planta vehicular, aquellos vehículos que considere aptos para la utilización por parte del Municipio.

Que además da la posibilidad en su Artículo 11° al Municipio de poder Subastar/Rematar todo Aquel Vehículo que así lo considere y de esta manera poder generar un ingreso económico a las Arcas Municipales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell a la Ley Provincial N° 14.547.----------

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar todos los actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento del objeto normado en la presente.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de julio de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (2728)

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2729

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2576
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-11005/17.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cédase al Obispado de Mar del Plata un lote de terreno designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 125, Parcela 13 de la localidad de Villa Gesell.----------

ARTICULO 2°: La parcela cedida deberá ser destinada exclusivamente a la construcción de un salón de actos y dependencias de apoyo a la actividad parroquial, fijándose como plazo máximo para la iniciación de los trabajos tres (3) años y siete (7) años para su terminación, ambos plazos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Caso contrario el terreno cedido con todo lo edificado en el, volverá a la propiedad de la Municipalidad de Villa Gesell.----------

ARTICULO 3°: Solicítase a la Escribanía General de Gobierno su intervención para proceder a escriturar el bien cedido.----------

ARTICULO 4°: Derógase la Ordenanza n° 880/90.----------

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2730

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Junio de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2577
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-10954/17.-

VISTO:

El Expediente D- 10954/17 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, voluntariamente se inscribieron 22 contribuyentes;
Que en consecuencia el Señor Intendente debió completar la nomina según lo previsto en el Art. 94 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que, todos los inscriptos reúnen las condiciones establecidas por la Ley.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébese la nómina de Mayores Contribuyentes que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUENTA Nº
Todorovich, Juan	Nº 01287106
Casasola, Hugo	Nº 1038003
Montañez, Marta Irene	Nº 1330909W
Echarren, Carlos Dante	Nº 08170005
Macca, José Martín	Nº 00483133
Migliorisi, Carlos	Nº 1335100B
Piñero, Héctor Luis	Nº 10843004
Samsolo, Samuel Oscar	Nº 01776018
Goio, Sandro	Nº 498700
Echandia, Saúl Mario	Nº 10849002
Quinterno, Clara	Nº 811202B
Malvarez, Néstor	Nº 7384009
Palacios, Carlos	Nº 9517005
Cabutti, Graciela Elsa	Nº 2625001
Herrera, Luis Alberto	Nº 90083037
Villate, Ana Gabriela	Nº 242206x
Fioriti, Marcelo Oscar	Nº 385013
Fresone, Alejandro	Nº 7084007
García, Roberto Oscar	Nº 11703008
Bona, Julio Cesar	Nº 4699055
Santoro, Carlos Alfonso	Nº 1586425B
Corti, Jorge Luis	Nº 14299012

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2730

Villa Gesell, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que, éste Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en Sesión Ordinaria realizada el día lunes 19 de Junio del corriente año el listado de Mayores Contribuyentes presentado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se han elegido a los representantes titulares y suplentes de dicho listado:

Por ello, el Presidente del H.C.D. en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Desígnase como Mayores Contribuyentes Titulares a las siguientes personas:

BLOQUE CAMBIEMOS:

MALVAREZ NÉSTOR
CABUTTI GRACIELA
VILLATE ANA GABRIELA
BONA JULIO
GARCIA ROBERTO
MORAN MIRTA
LA FROSSIA PABLO

BLOQUE PERONISTA EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA:
TODOROVICH JUAN
MONTAÑEZ MARTA
PALACIOS CARLOS
MACCA JOSÉ

BLOQUE FRENTE RENOVADOR
CARLOS ECHARREN

BLOQUE UNA
GOIO SANDRO
CERRUDO ALFREDO

2730

Cabutti, Sergio	Nº 6871008
Cerrudo, Alfredo	Nº 574505C
Morán, Mirta	Nº 15434004
Cane, Ceferino	Nº 615801D
La Frossia, Pablo	Nº 3246003
Manrrique, Carlos Alfredo	Nº 266000A
Gelbez, María Esther	Nº 1000215X
Andrade, Nicolás	Nº 14733006
Baruffaldi; Eduardo Ángel	Nº 10822017
Núñez Benítez, Porfirio Adolfo	Nº 9342002

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

2730

ARTICULO 2°: Desígnase como Mayores Contribuyentes Suplentes a las siguientes personas:

BLOQUE CAMBIEMOS:
BARUFFALDI EDUARDO
CORTI JOSÉ
QUINTERNO CLARA
HERRERA LUIS
CABUTTI SERGIO
FRESONE ALEJANDRO
CANE CEFERINO

BLOQUE PERONISTA EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA
CASASOLA HUGO
FIORITI MARCELO
ECHANDIA SAUL
SANTORO CARLOS A.

BLOQUE U.N.A.
GELBEZ MARÍA ESTER

ARTICULO 3°: Se informa que el Bloque Justicialista en el Frente para la Victoria y el Bloque Justicialista, no han designado Mayores Contribuyentes, el Bloque UNA no ha designado un segundo Mayor Contribuyente Suplente, el Bloque Frente Renovador no ha designado Mayor Contribuyente Suplente.----------

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------

DECRETO N° 1805

HECTOR LOPEZ DIAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell